DL-DM N° 12 / 2020

CONFORMIDAD DE RECEPCION DE SERVICIO

Fecha: 17/01/2020

NOMBRE DEL PROVEEDOR	**CEVIMA S.A.**		
DESCRIPCION DEL LLAMADO	**SERVICIO DE LIMPIEZA**		
CONTRATO N°	**Contrato N° 23/2019**	**FECHA:**	**02/10/19**
VIGENCIA DEL CONTRATO	A partir de la Orden de Inicio, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.		
PLAZO DE PRESTACIÓN	El servicio deberá ser prestado por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de la Orden de Inicio		
NÚMERO DE FACTURA Y FECHA	**001-001-0003839 del 19/12/19**		
PERIODO DEL SERVICIO PRESTADO	**04/12/2019 al 03/01/2020**		

DETALLE DEL/LOS SERVICIO/S

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA INCL.
1	Servicio de Limpieza del Complejo Edilicio y Otros edificios del Banco Central de Paraguay	**1**	**135.000.000.-**	**135.000.000.-**
	TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO:			**135.000.000.-**

El servicio citado ha sido prestado dentro del plazo previsto, con varios reclamos y reiteraciones de reclamos de esta área técnica administradora del Contrato, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y en las demás condiciones del llamado.

En el siguiente cuadro se detallan los incumplimientos de requerimientos de las especificaciones técnicas contenidos en PBC:

ATRASO (marcar con una X)	SI: X NO:____ Cantidad total de días de atraso: __31___
INCUMPLIMIENTO (marcar con una X)	SI: X NO:____ Cantidad total de incumplimientos___5__

- Falta de maquinaria de limpieza, nota del 17/12/19 y anteriores (CGC 30.1) = 0.5 %
- Falta de limpieza de Casetonados, nota del 17/12/19 y anteriores (CGC 30.1) = 0.5 %
- Falta de limpieza de cañería de desagüe nota del 17/12/19 (CGC 30.1) = 0.5 %
- Pago atrasado de sueldos, pagó el 09/01/20 (CGC 30.1) = 0.5 %
- Ausencias en el periodo según CGC 30.2 equivalente a 9* 1 %= 9 %. Conforme al detalle del registro de acceso del Departamento de Seguridad cuya copia se adjunta.
- Total = 11 %

El PBC estable sobre las Multas:

CGC 30.1:
Si la Contratante observare atrasos, imputables al Contratista, en la prestación de lo contratado en los plazos estipulados en el pliego de bases y condiciones, plan de cumplimiento de servicios, el contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco) por ciento del valor del certificado mensual del servicio, por cada atraso.
Si la Contratante observare deficiencias y/o incumplimientos, tales como: falta de ejecución de los trabajos estipulados en las especificaciones técnicas, incumplimiento de la frecuencia establecida, falta de cumplimiento de tareas específicas solicitadas (después de un aviso por escrito), falta de regularización en las 48 horas posteriores al aviso, entre otras, imputables al Contratista, en la prestación del servicio contratado conforme al pliego de bases y condiciones, plan de cumplimiento de servicios, el contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco) por ciento del valor del certificado mensual del servicio, por cada deficiencia y/o incumplimiento contractual.
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Contratista.
El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez alcanzado dicho valor, el Banco podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 38 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas.

Ing. GUSTAVO MOLAS
Mantenimiento
B.C.P.

Arq. TERESA SCHREIBER
División Mantenimiento
Jefa

SARA MIRANDA COLMÁN
Dpto. de Logística
Directora

DL-DM N°_____ 2020

CONFORMIDAD DE RECEPCION DE SERVICIO

El Banco queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente.

CGC 30.2:
La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 30.1, en los siguientes casos:
Ante faltas reiteradas: por cada tres (3) veces en el mes que la supervisión, en sus recorridos, detecta la falta de insumos en los sanitarios (papel seca manos, papel higiénico, jabón, toallas, etc.) o que funcionarios denuncien, por escrito señalando el lugar y la fecha, en que se produjo la falta de insumos, se descontará 1% (un) por ciento del valor del certificado mensual del servicio.

Control de asistencia de los trabajadores: Por cada cinco (5) jornales de ausencia semanal de los 214 jornales semanales mínimos a cumplir se descontará el 1% (un) por ciento del valor del certificado mensual del servicio.
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Contratista.

Por tanto, corresponde aplicar la multa de 11% x 135.000.000 = **14.850.000.- G$. (Guaraníes: Catorce millones ochocientos cincuenta mil).**

Ing. Gustavo Molas	Arq. Teresa Schreiber	Ing. Sara Miranda
Secc. Mant. de Edifico y de Obras C. Jefe	Div. Mantenimiento Jefa	Dpto. de Logística Directora